



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BLANCA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, aportando "Acta de la Reunión informativa sobre declaración de comarca de emergencia cinegética temporal" celebrada en Blanca el 18 de octubre de 2022.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta a la Dirección General del Medio Natural que se establezca como zona afectada por la plaga de conejos, la zona incluida en el plano adjunto, quedando excluido el Parque Regional Sierra de la Pila, Montes de Utilidad Pública y el LIC Yesos de Ulea. Y se establece que se usen todos los medios dispuestos por la Orden para el control de los daños.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General del Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General del Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por la Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al área referida en el Anexo I, donde se ha excluido el Parque Regional Sierra de la Pila, Montes de Utilidad Pública y el LIC Yesos de Ulea, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024.

### Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Subdirector General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial  
Juan de Dios Cabezas Cerezo

### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
(P.S Orden de 23/05/2022)

Víctor Manuel Martínez Muñoz

(Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias)

21/10/2022 09:06:50

20/10/2022 15:07:30 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-09866b1e-510f-4ade-165b-0050569b280

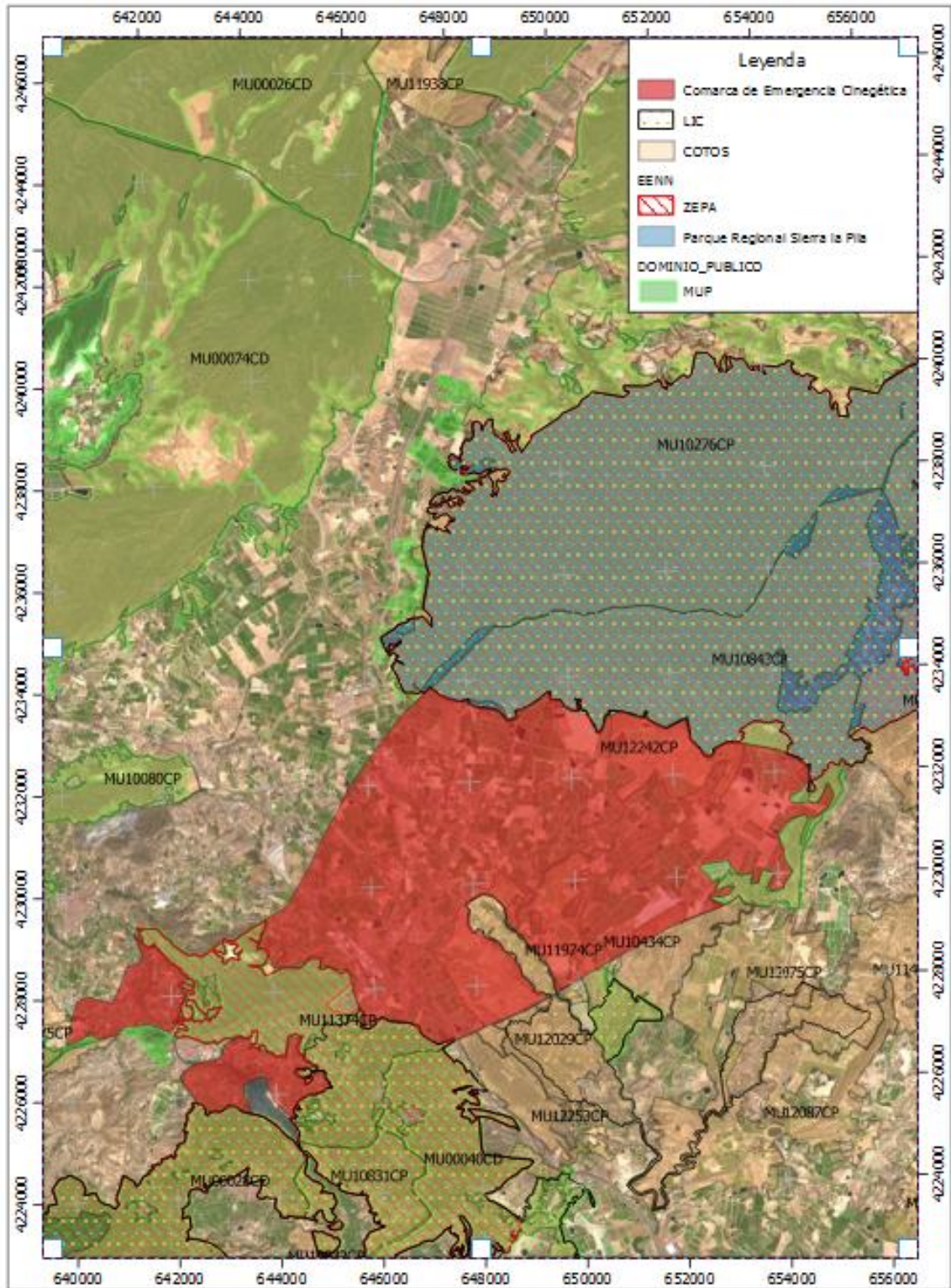




## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural

### ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS



21/10/2022 09:06:50

20/10/2022 15:07:30 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f986bbe-510f-4ade4-165b-0050569b6280

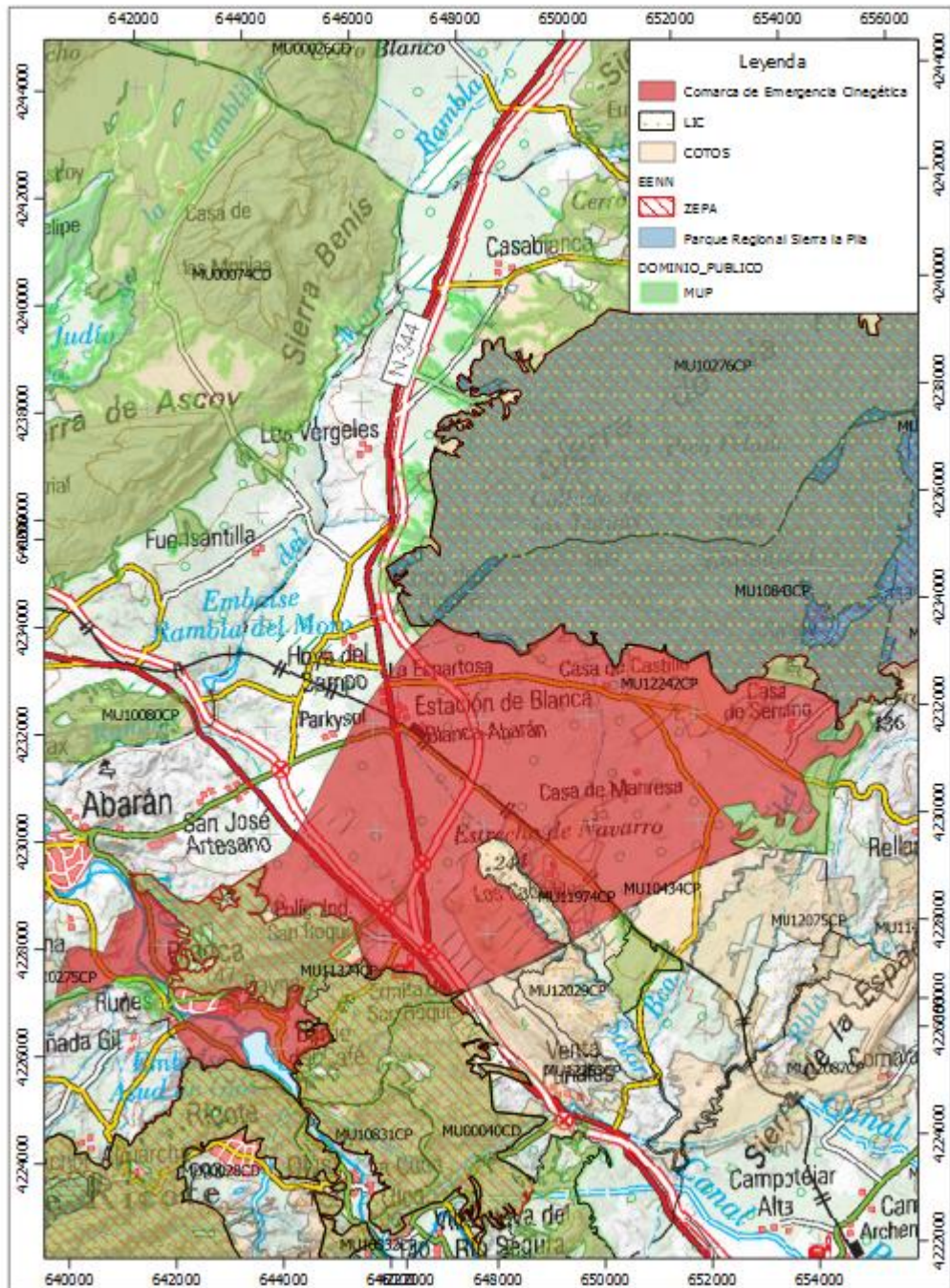
CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias  
Dirección General del Medio Natural



21/10/2022 09:06:50

20/10/2022 15:07:30 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0986bbe-510f-ade4-165b-0050569b6280

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

